



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA
VIACHA - BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 007/2019

Ing. Delfín Mamani Escobar

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su artículo 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que, la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización**, en el párrafo II del Artículo 34 de determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su artículo 1 referente al **Objeto** establece "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera, supletoria", concordante con el artículo 2 **Ámbito de Aplicación**, que señala: "La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente. y/o en lo que no hubiere legislado en el ámbito de sus competencias"

Que, el Art. 13 referente a la **Jerarquía normativa municipal**, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: referente al Órgano Ejecutivo, inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus Atribuciones.

Que, la **Ley Municipal N° 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha** en su artículo 17, párrafo II, Numeral 3 establece las fuentes de emisión normativa por Órgano emisor, facultando al Órgano Ejecutivo, Alcalde Municipal en el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones emitir Resolución Administrativa Municipal.

Que, el artículo 49 de la Ley Municipal referida dispone que Resolución Administrativa Municipal "*Es la disposición técnica administrativa que emite cualquier autoridad del órgano Ejecutivo, en el ámbito de las atribuciones que le fueron establecidas o confiadas, el cual tendrá la única finalidad de establecer la dirección eficiente y eficaz de la administración municipal*", asimismo el artículo 50 referido a los alcances, dispone que las autoridades del órgano Ejecutivo, podrá dictar Resoluciones Administrativas Municipales en los siguientes casos: Numeral 1. Para lograr la eficiencia y eficacia de la gestión y administración municipal.

Que, el **Reglamento para la Administración de Caja Chica aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2005** por el Órgano Legislativo Municipal, en el artículo 1 dispone que el Reglamento Para la Administración de Caja Chica establece las normas específicas que regirán el manejo de la Caja Chica, con el objetivo de: Contar con recursos de inmediata disponibilidad y Cubrir pagos de mínima cuantía para evitar trámites burocráticos por cifras menores.

Que, el artículo 5 establece la creación de Caja Chica disponiendo que deba de efectuarse mediante una Resolución Administrativa. Y que para el manejo adecuado de las Cajas Chicas, los responsables del Custodio deben sujetarse a lo establecido en la R.M. N° 025/2005.

Que, mediante **Nota CITE: GAMV/SMAF/DF/004/2019** de fecha 08 de enero del 2018, establece la necesidad de contar con autorización de asignaciones de Caja Chica para la Gestión Fiscal 2019. Por consiguiente solicita elaborar la Resolución Administrativa.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBAÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMAS CONEXAS:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se AUTORIZA la implementación de Fondos de **CAJA CHICA** para la GESTIÓN 2019, para las diferentes Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades correspondientes. Para la realización de gastos menores, en cumplimiento con el Plan de Austeridad deberán ser dispuestos los montos mínimos de acuerdo al siguiente presupuesto:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO BS.
1	Despacho Alcalde	2.000,00
2	Dirección de Planificación	1.000,00
3	Dirección Jurídica	1.500,00
4	Secretaría Municipal Administrativa Financiera	1.000,00
5	Dirección Financiera	2.000,00
6	Dirección Administrativa	2.000,00
7	Secretaría Municipal Técnica	1.000,00
8	Secretaría Municipal de Desarrollo Humano	1.000,00
9	Dirección de Gestión Educativa y Cultura	500,00
10	Dirección de Salud y Administración de Redes	1000,00
11	Sub Alcaldía Distrito 3	500,00
12	Sub Alcaldía Distrito 6	500,00
13	Sub Alcaldía Distrito 7	500,00
14	Dirección de Auditoría Interna	500,00
15	Dirección de Recaudaciones y Políticas Tributarias	1.000,00


ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Secretarios (as) Municipales, Directores (as) y Unidades correspondientes quedan encargados de la designación al responsable en el Custodio, manejo y administración de Cajas Chicas, con memorándum emitido por los inmediatos superiores jerárquicos según corresponda.


ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga toda disposición contraria a la presente Resolución Administrativa Municipal.

Es dado en el despacho del Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, a los ocho días del mes de enero de dos mil diecinueve años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE ARCHÍVESE.

C/c Arch.
DRJ/GAMV


Ing. Delfin Mamani Escobar
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha


Richard Yujra Mamani
DIRECTOR JURÍDICO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha